

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INGENIERO VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

1. ÁREA QUE REALIZA EL SERVICIO.

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE INGENIERO VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar el servicio de una (1) persona natural, para el SERVICIO DE INGENIERO VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XIX VRAEM, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de contar de un (1) Ingeniero Vial, con fines de atención del Mantenimiento rutinario de la red vial nacional no pavimentada de la carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, para mantener la infraestructura vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte seguro que contribuya a la integración económica y social de la región.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META 393: MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, SATIPO, JUNÍN.

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO
SERVICIO DE INGENIERO VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.	SERVICIO	1.00	48 DÍAS CALENDARIO

6.1 Actividades:

El proveedor, en el marco del objeto y alcance del presente servicio, desarrollará las siguientes actividades:

- Realizar el seguimiento, monitoreo y control de los avances de las actividades ejecutadas mediante Administración Directa, correspondientes al mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, en coordinación técnica con





el Ingeniero Supervisor.

- b. Apoyará en la elaboración de informes relacionados con las actividades ejecutadas durante cada periodo de prestación, así como en la elaboración de informes técnicos, de atención de emergencias viales y/o de mantenimiento rutinario, según corresponda.
- c. Apoyar en el control, seguimiento y verificación de los materiales e insumos empleados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario y/o atención de emergencias viales.
- d. Controlar el adecuado uso de los recursos asignados por PROVIAS NACIONAL – Unidad Zonal XIX VRAEM, tales como mano de obra, materiales, insumos y equipos mecánicos, destinados a la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario y/o atención de emergencias viales, en coordinación con el Ingeniero Supervisor.
- e. Apoyar en el control y evaluación del cumplimiento de las normas técnicas, procedimientos y disposiciones aplicables durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario y/o atención de emergencias viales.
- f. Apoyar en la revisión y verificación de la información consignada en los partes diarios de los equipos mecánicos, así como en el seguimiento de su correcto llenado, brindando orientación técnica cuando corresponda.
- g. Realizar el compilado y consolidación de las actividades ejecutadas, metrados, horas máquina, consumo de combustible, materiales e insumos utilizados durante cada periodo de prestación, a fin de contribuir con la elaboración de los informes correspondientes.
- h. Apoyar al Ingeniero Supervisor en la elaboración y/o revisión de Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, solicitudes de remesas, informes técnicos, informes especiales y demás documentación técnica y administrativa directamente relacionada con el objeto del servicio, cuando corresponda.
- i. Realizar el control y seguimiento de los insumos utilizados, así como la cuantificación física en campo y gabinete de las actividades ejecutadas para la atención de emergencias viales que se presenten a lo largo de la carretera.
- j. Identificar y reportar los sectores críticos, zonas inestables, puntos vulnerables y demás situaciones que puedan afectar la transitabilidad y seguridad vial a lo largo de la carretera, en coordinación con el Ingeniero Supervisor.
- k. Efectuar el seguimiento, control y actualización de los puntos críticos y zonas vulnerables identificados en la vía, verificando su condición y la atención efectuada mediante las actividades de mantenimiento rutinario y/o emergencia vial.
- l. Realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas en campo, verificando su correspondencia con la programación técnica establecida para la prestación del servicio y reportando oportunamente al Ingeniero Supervisor los avances, incidencias, restricciones y/o necesidades identificadas.
- m. Participar en las inspecciones y verificaciones técnicas de campo relacionadas directamente con el objeto del servicio, cuando resulte necesario para el cumplimiento de las actividades previstas en los presentes Términos de Referencia.
- n. Elaborará y presentará el informe técnico correspondiente a cada periodo de prestación, dentro del plazo establecido para cada entregable, detallando las actividades desarrolladas, avances alcanzados, metrados ejecutados, recursos utilizados, incidencias identificadas y demás aspectos relacionados con el cumplimiento del servicio.
- o. Realizar otras actividades directamente vinculadas con el objeto y alcance del servicio, expresamente previstas en los presentes Términos de Referencia, que resulten necesarias para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

6.2 Procedimientos:

El Ingeniero Vial desarrollará las actividades materia del presente servicio con autonomía técnica y organizativa, efectuando las coordinaciones necesarias con el Ingeniero Supervisor respecto de las prestaciones previstas en el numeral 6.1.

Las actividades de campo y gabinete se desarrollarán de acuerdo con las necesidades propias del servicio, la programación de las intervenciones y las condiciones de transitabilidad de la vía.





Cuando las condiciones de la vía, la ocurrencia de emergencias viales u otras circunstancias directamente relacionadas con el objeto contractual requieran actividades en días domingos o feriados, estas podrán ser coordinadas con el Ingeniero Supervisor, sin que ello implique el establecimiento de una jornada u horario laboral, subordinación o vínculo laboral entre el proveedor y PROVIAS NACIONAL.

6.3 Recursos y facilidades para proveer por la Entidad.

La entidad proporcionará lo siguiente:

- Las facilidades necesarias para el acceso a la información técnica y administrativa relacionada con el objeto del servicio.
- La información, registros, formatos y documentación técnica disponible que resulte necesaria para el desarrollo de las actividades previstas en los presentes Términos de Referencia.
- La coordinación con el personal responsable de la ejecución del mantenimiento rutinario.
- El acceso a las instalaciones, oficinas o puntos de coordinación de la Unidad Zonal XIX VRAEM que correspondan.
- Para las actividades de inspección y verificación en campo, la Entidad proporcionará o gestionará la movilidad institucional disponible, de acuerdo con la programación y disponibilidad operativa, cuando las actividades requieran desplazamiento a los diferentes sectores de la carretera.
- Las facilidades de coordinación y comunicación institucional necesarias para el adecuado desarrollo del servicio, dentro de las posibilidades operativas de la Entidad.

Recursos y facilidades a cargo del proveedor:

- EPP y vestuario de seguridad: chaleco con cintas reflectivas color verde limón, casco, lentes de seguridad y zapatos de seguridad.
- Un (01) equipo celular para las coordinaciones y reportes relacionados con el servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión, vigente durante la ejecución de las actividades que correspondan.
- Una (01) computadora portátil para el desarrollo de las actividades de gabinete y elaboración de informes.
- Los demás recursos de uso personal que resulten necesarios para cumplir las actividades expresamente previstas en el presente TDR y que hayan sido considerados en su propuesta económica.

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

En la presente prestación del servicio, el proveedor deberá cumplir la normativa técnica vigente aplicable, principalmente la emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y PROVIAS NACIONAL, así como las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo.

En ese marco, se considerará como referencia, sin limitarse a, la normativa vigente relacionada con el objeto del servicio:

REGLAMENTO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL:

- Decreto Supremo N.° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial, y sus modificatorias vigentes.

MANUAL DE CARRETERAS DEL MTC:

- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado mediante R.D. N.° 08-2014-MTC/14 y sus modificatorias y actualizaciones vigentes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), y sus actualizaciones vigentes, en lo que resulte aplicable.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobada mediante R.D. N.º 026-2024-MTC/18, y sus modificatorias o actualizaciones vigentes.
- Manual de Seguridad Vial vigente del MTC, en lo que resulte aplicable.
- Los demás Manuales de Carreteras vigentes del MTC vinculados con las actividades materia del servicio.

EMERGENCIAS VIALES (PROVIÁS NACIONAL)

- Directiva N.º 006-2024-MTC/20, aprobada mediante R.D. N.º 1498-2024-MTC/20, sobre el registro, seguimiento y atención de emergencias viales y registro de siniestros viales en la Red Vial Nacional no concesionada, y sus modificatorias o disposiciones que la sustituyan.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

- Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias vigentes.
- Demás normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al servicio.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

Requisitos

9.1. Formación académica

El proveedor deberá contar con **Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte, colegiatura y habilitación profesional vigente**, cuando corresponda al ejercicio de las actividades profesionales materia del servicio.

Acreditación: copia simple del Título Profesional y documento que acredite la colegiatura y habilitación profesional vigente.

9.2. Experiencia general

Experiencia mínima de **dos (02) años** contabilizados desde la obtención del grado académico de bachiller en el sector público y/o privado. Experiencia como jefe de supervisión y/o supervisor y/o residente y/o responsable técnico y/o especialista y/o asistente y/o asistente técnico y/o asistente de campo y/o controlador de calidad y/o proyectista y/o formulador de expedientes técnicos y/o inspector y/o monitor y/o jefe de producción y/o jefe de cuadrilla y/o jefe y/o responsable de área; en obras y/o proyectos diversos y/o mejoramientos y/o rehabilitaciones y/o mantenimientos y/o emergencias.

Acreditación: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que permita acreditar de manera fehaciente la experiencia requerida.

9.3. Experiencia específica

Experiencia mínima de **seis (06) meses** desde la obtención del título profesional en el sector público y/o privado. Con experiencia como jefe de supervisión y/o supervisor y/o residente y/o responsable técnico y/o especialista y/o asistente y/o asistente de supervisión y/o asistente técnico y/o asistente de costos y/o monitor vial y/o asistente de control de calidad y/o responsable de emergencias viales y/o jefe de producción y/o responsable de topografía y/o responsable de proyectos; en ejecución de obras viales y/o puentes y/o mejoramiento de obras viales y/o rehabilitación de carreteras y/o mantenimiento de carreteras y/o emergencias viales.

Acreditación: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.4. Capacitación

- Curso y/o diploma en "Seguridad y señalización vial", con una duración mínima de **120 horas lectivas. Acreditarlo con copia simple o Constancia.**

Expediente: I-055357-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través del





- Curso y/o diploma en "Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones – Invierte.pe", con una duración mínima de **120 horas lectivas. Acreditarlo con copia simple o Constancia.**
- Curso y/o diploma en "Sistema BIM para infraestructura e ingenierías civiles", con una duración mínima de **120 horas lectivas. Acreditarlo con copia simple o Constancia.**
- Curso y/o diploma en "Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)", con una duración mínima de **90 horas lectivas. Acreditarlo con copia simple o Constancia.**
- Curso y/o diploma en "Residencia y Supervisión de Obras Públicas", con una duración mínima de **120 horas lectivas. Acreditarlo con copia simple o Constancia.**
- Curso y/o diploma en "Mantenimiento de carreteras y emergencias viales", con una duración mínima de **120 horas lectivas. Acreditarlo con copia simple o Constancia.**

9.5. Otros

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), cuya actividad económica se encuentre relacionada con la prestación del servicio materia de contratación. **Acreditar con copia simple.**
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, cuando corresponda. **Acreditar con copia simple.**
- Contar con Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. **Acreditar con copia simple.**
- El proveedor deberá contar con indumentaria de seguridad mínima y EPP básico: chaleco con cintas reflectivas color verde limón, casco, lentes de seguridad y zapatos de seguridad. **Acreditar mediante declaración jurada.**
- El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de pensión y salud durante el periodo en que se ejecuten actividades que correspondan. **Acreditar inicialmente mediante declaración jurada y presentar la póliza, constancia y/o documento de cobertura antes del inicio efectivo de las actividades que impliquen exposición al riesgo.**
- El proveedor deberá contar con examen médico ocupacional con certificado de APTO o APTO con restricción, según corresponda, para las actividades a desarrollar. **Acreditar mediante declaración jurada inicialmente y presentar el documento correspondiente antes del inicio de las actividades que requieran dicha acreditación.**
- El proveedor deberá contar con una computadora portátil (laptop). **Acreditar mediante declaración jurada.**
- El proveedor deberá contar con equipo de comunicación telefónico móvil. **Acreditar mediante declaración jurada.**

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución contractual será de **CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO**, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplir lo siguiente:

- El proveedor confirma vía correo la recepción de la adjudicación, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.

El servicio podrá suspenderse de manera temporal o definitiva cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio, intervenciones derivadas de otro procedimiento de selección, convenios u otra causa debidamente justificada. En dichos casos se efectuarán los deductivos correspondientes, sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización o compensación alguna a favor del contratista.

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se dará dentro de la atención del Mantenimiento rutinario de la red vial nacional no pavimentada de la carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, como se muestra a continuación:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ítem	Ruta / carretera	Región	Sub tramos	Prog. Inicial	Prog. Final	Long. (km)	Provincias	Distritos
01	PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI	Junín	PUENTE UNIÓN MANTARO – TZOMAVENI	90+000	159+000	69.00	Satipo	VIZCATÁN DEL ENE
TOTAL						69.00 Km		

12. ENTREGABLE.

El proveedor presentará **dos (02) entregables**, correspondientes a los siguientes periodos de prestación:

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.	Dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la culminación del periodo de prestación correspondiente.
Segundo Entregable	Hasta los 48 días calendario de iniciado el servicio.	Dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la culminación del periodo de prestación correspondiente.

La presentación de cada entregable se realizará dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la culminación del periodo de prestación correspondiente, conforme a los plazos establecidos en el cuadro de entregables.

Cada entregable deberá permitir verificar objetivamente el cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente.

Contenido mínimo de cada entregable:

- Carta de presentación.
- Recibo por Honorarios Electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Resumen de las actividades desarrolladas.
- Copia de SCTR vigente.
- Adjuntar el informe mensual del mantenimiento rutinario, con el siguiente contenido:
 - Carátula
 - Índice
 - Oficio de presentación
 - Plano de ubicación
 - Datos generales
 - Memoria de resumen
 - Plano clave
 - Metrados y porcentajes de avances por partida
 - Cuadro de metrados
 - Resumen de valorización
 - Cuadro mensual de gastos clasificados y costos unitarios
 - Valorización
 - Control de material en cancha.
 - Control de material utilizado por partida.
 - Gráfico de valorizaciones acumuladas.
 - Gráfico de avance de ejecución del mantenimiento.
 - Relación del personal
 - Relación de equipo mecánico
 - Movimiento de combustible por equipo por día.

Expediente: I-055357-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 026 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 18.2. Partes diarios de equipo mecánico.
19. Informes de control de calidad
20. Control meteorológico.
21. Resumen de estado financiero.
22. Cuaderno de obra.
23. Estimación del programa de actividades y su costo en el mes siguiente.
24. Panel fotográfico

Forma de Presentación

Cada entregable será presentado en **UN (01) ejemplar**, de manera virtual a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental de la Entidad y/o en forma física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicada en el Jr. Ayacucho S/N, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco, dentro del horario de atención establecido por la Entidad.

La presentación de cada entregable se efectuará **dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la culminación del periodo de prestación correspondiente.**

En caso el quinto día calendario sea sábado, domingo o feriado, se podrá considerar el siguiente día hábil, conforme corresponda.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

15. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en **dos (02) armadas**, previa presentación y conformidad de los entregables correspondientes:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	62.50 % del monto total del servicio.
Segundo Pago	37.50 % del monto total del servicio.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Expediente: I-055357-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dónde:

$F = 0.40$, para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES.

No se establecerá una penalidad adicional por la presentación tardía de los entregables, debido a que dicho supuesto se encuentra relacionado con el cumplimiento del plazo contractual y, de corresponder, será tratado mediante la penalidad por mora prevista en el numeral 16 del presente TDR.

Sin perjuicio de ello, podrán establecerse otras penalidades únicamente respecto de incumplimientos objetivos, verificables y distintos del supuesto sancionado mediante penalidad por mora, debiendo precisarse expresamente el supuesto de aplicación, unidad de aplicación, medio de verificación y procedimiento correspondiente.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES				
N. o	SUPUESTO DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento injustificado de una actividad de campo previamente coordinada y programada, directamente vinculada al objeto del servicio.	S/ 100.00 por cada día de ocurrencia comprobada	Registro de coordinación, acta, informe técnico, registro fotográfico u otro medio objetivo.	El área usuaria verificará el incumplimiento, comunicará al proveedor y, de corresponder, aplicará la penalidad previa oportunidad de sustento.
2	Falta de uso del EPP mínimo exigido durante una actividad de campo en la que corresponda su utilización.	S/ 30.00 por día	Registro de inspección, acta, informe y/o registro fotográfico.	El área usuaria verificará la ocurrencia y comunicará al proveedor para la aplicación de la penalidad correspondiente.

La penalidad prevista en el numeral 1 no será aplicable cuando la actividad no se haya podido realizar por causas no imputables al proveedor, tales como condiciones climáticas, emergencias, restricciones de acceso, indisponibilidad de la vía u otras circunstancias debidamente sustentadas.

La aplicación de otras penalidades deberá efectuarse respetando el debido procedimiento y la normativa de contratación pública vigente.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no podrá exceder el límite establecido por la normativa vigente.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de Proviás Nacional a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Para el presente servicio se identifican, entre otros, los siguientes riesgos:

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Afectación de las actividades por lluvias, derrumbes, emergencias viales o restricciones de transitabilidad.	Coordinar oportunamente la reprogramación de las actividades de campo y priorizar las verificaciones técnicas necesarias, según las condiciones existentes.	X	
Retraso en la presentación de los entregables	Seguimiento al avance del servicio, recopilación oportuna de la información y coordinación técnica para asegurar la presentación de cada entregable dentro del plazo establecido.		X
Falta de información técnica o administrativa necesaria para desarrollar las actividades	Proporcionar al proveedor la información disponible y gestionar el acceso a los registros y documentación vinculados al servicio.	X	
Limitaciones para el desplazamiento hacia los diferentes sectores de la carretera	Coordinar y programar oportunamente las actividades de campo y la disponibilidad de movilidad institucional, según las posibilidades operativas de la Entidad	X	X

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del

Expediente: I-055357-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Provias Nacional.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Provias Nacional el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución contractual serán resueltas conforme a los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Las partes podrán recurrir a la conciliación, conforme a las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes de recurrir al arbitraje cuando corresponda.

Cualquiera de las partes podrá iniciar el mecanismo de solución de controversias correspondiente dentro del plazo de caducidad establecido por la normativa vigente.

23. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

24. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

25. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso o situaciones que afecten el normal desarrollo de las prestaciones, el proveedor podrá solicitar la ampliación de plazo que corresponda, debidamente sustentada, dentro de los plazos establecidos por la normativa de contratación pública vigente.

El proveedor deberá cumplir con las obligaciones de confidencialidad y reserva respecto de la información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio.

Expediente: I-055357-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, deberá cumplir las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información, respecto de la información que le sea proporcionada, así como aquella que genere durante la ejecución del servicio.

La información podrá comprender mapas, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, registros, documentos técnicos y demás información relacionada con el servicio.

La presente contratación se encuentra regulada por las disposiciones civiles aplicables a la locación de servicios, sin subordinación, dependencia ni vínculo laboral entre el proveedor y PROVIAS NACIONAL, sin perjuicio de las coordinaciones técnicas necesarias para verificar el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

La Entidad podrá adoptar las medidas contractuales que correspondan ante la desaparición de la necesidad que sustenta la contratación, el inicio de una intervención vial que comprenda el tramo objeto del servicio u otra circunstancia que, conforme a la normativa vigente, determine la necesidad de modificar, reducir o culminar las prestaciones.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimiri, agosto del 2026

 Firmado Digitalmente por: TAIPE CORONEL Gian Carlos FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 72293814 Fecha: 11/08/2026 17:18:57
Elaborado por.

 Firmado Digitalmente por: URRUNAGA CUBAS Walter Homero FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-31620938 Fecha: 11/08/2026 17:56:35
Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.

